



Nota informativa: COVID-19-16

FECHA : 10 de mayo de 2021

DIRIGIDO A: Srs./as Directores/as Centros

ASUNTO: FIN ESTADO ALARMA. Nueva normativa Xunta de Galicia.

Tras el fin del estado de alarma Galicia ha publicado una nueva normativa en la que se mantienen la vigencia de los Protocolos Covid de Educación y se adoptan nuevas medidas que, en lo referente a centros educativos, os pasamos a resumir.

NORMATIVA DE REFERENCIA:

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/excepcional/2021/20210507/2640/AnuncioC3K1-070521-6_gl.pdf

ACTOS Y REUNIONES CENTROS EDUCATIVOS:

Apartado 3.14. Se podrán realizar actos y reuniones laborales, institucionales, académicas o profesionales:

- Se adoptarán las medidas establecidas en el protocolo COVID para centros educativos.
- Se respetará el límite de aforos según el anexo II :
 - Concellos con letras A, B Y C: aforo 30% máximo 75 personas en lugar cerrado y 150 al aire libre.
 - Concellos letra D: aforo 50% máximo 150 personas en lugar cerrado y 300 al aire libre.

<https://coronavirus.sergas.es/Contidos/Restriccions-concellos?idioma=es> (información sobre cada concello)

COMEDORES ESCOLARES:

Se continúa aplicando el protocolo COVID.

CAFETERÍAS:

Apartado 3.22

- Concellos con letra A: solo recogida.
- Concellos con letra B: recogida y consumición en terrazas con aforo 50%
- Concellos con letra C: recogida, consumición en terrazas con aforo 50% y consumición en interior aforo 30%. No se puede utilizar la barra.

- Concellos con letra D: recogida, consumición en terrazas con aforo 75% y consumición en interior aforo 50%. No se puede utilizar la barra.

ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE PARA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL:

Apartado 3.26. Se pueden realizar siempre que:

- Desarrolladas al aire libre: 50% aforo, máximo 50 participantes excluidos monitores. Las actividades se deben realizar por grupos de hasta 6 participantes, excluidos monitores, que deberán trabajar sin contacto con demás grupos. Todo ello con independencia de que sean o no convivientes.
- Desarrolladas en espacios cerrados; 50% del aforo y máximo 25 participantes excluidos monitores. Las actividades se deben realizar por grupos de hasta 4 participantes, excluidos monitores, que deberán trabajar sin contacto con los demás grupos. Todo ello con independencia de que sean o no convivientes.